

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de abril de 2021.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó, Consejero Presidente de la Comisión de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, por el que se resuelven las solicitudes de sustituciones de candidaturas para integrar Ayuntamientos, presentadas por el partido Movimiento Ciudadano.

GLOSARIO

CEE:	Comisión Estatal Electoral
Consejo General:	Consejo General de la CEE
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
DOYEE:	Dirección de Organización y Estadística Electoral de la CEE
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Lineamientos de registro:	Lineamientos de registro de candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021
LGBTTIQ+:	Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y demás diversidad sexual
OPL:	Organismos Públicos Locales Electorales
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del INE
SIER:	Sistema Estatal de Registro de la CEE
SINEX:	Sistema de Notificaciones Electrónicas de la CEE

1. ANTECEDENTES

1.1. Lineamientos de paridad. El 28 de septiembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/34/2020 por el que se emitieron los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral 2020-2021.

9

1.2. Acciones afirmativas. El 30 de septiembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/36/2020, por el cual se determinó la implementación de acciones afirmativas para las personas indígenas, con discapacidad y jóvenes.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2020, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo CEE/CG/59/2020, por el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el TEENL, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-066/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/36/2020.

Ahora bien, el 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* emitió los acuerdos siguientes:

- CEE/CG/027/2021, por el que se implementan acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-033/2021 y acumulados; y
- CEE/CG/028/2021, por el que se emiten criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el proceso electoral 2020-2021.

El 10 de marzo de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/072/2021, por el que se implementa un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del expediente SM-JRC-9/2021.

1.3. Calendario Electoral. El 02 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/38/2020, relativo al Calendario Electoral 2020-2021.

Posteriormente, el 06 de noviembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/63/2020, mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el Recurso de Apelación RA-009/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/38/2020, modificándose el Calendario Electoral 2020-2021, señalando como periodo para el registro de candidaturas, el comprendido entre el 18 de febrero y el 14 de marzo de 2021.

Finalmente, el 07 de enero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/001/2021, mediante el cual, entre otras cosas, se resolvió la modificación del calendario electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo establecido por el INE mediante acuerdo INE/CG04/2021.

1.4. Implementación del SIER y aprobación de Lineamientos de registro. El 06 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó los acuerdos CEE/CG/40/2020 y CEE/CG/43/2020, por los que resolvió lo relativo a la implementación del Sistema de

Registro en Línea para Candidaturas durante el proceso electoral 2020-2021, así como a la emisión de los *Lineamientos de Registro*, respectivamente.

Posteriormente, los días 06 de noviembre de 2020, 25 de enero y 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó los acuerdos CEE/CG/63/2020, CEE/CG/011/2021 y CEE/CG/027/2021, por los cuales se realizaron diversas modificaciones, entre otros, a los *Lineamientos de registro*.

1.5. Inicio del proceso electoral 2020-2021. El 07 de octubre de 2020, se llevó a cabo la primera sesión de la *CEE* para el inicio del proceso electoral 2020-2021.

1.6. Criterios de postulación. El 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/028/2021, por el que se emitieron criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021.

1.7. Reglas para el registro de candidaturas. El 04 de marzo de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/047/2021, por el cual se emitieron las reglas aplicables a los partidos políticos y coaliciones durante el procedimiento de registro de sus candidaturas para el proceso electoral 2020-2021.

1.8. Solicitud de registro de candidatura. El 12 de marzo de 2021, a las 03:38 horas, se recibió a través del *SIER* el registro en línea de las postulaciones para los Ayuntamientos del estado realizadas por Movimiento Ciudadano.

Ahora bien, el pasado 13 de marzo de 2021, se recibió en este organismo electoral un escrito firmado por el ciudadano Johnatan Raúl Ruíz Martínez, en su calidad de representante suplente, en el cual solicitó la reapertura del *SIER* para realizar la carga de documentación de los Ayuntamientos faltantes a registrar, debido a que, por un error dieron enviar en la plataforma *SIER*.

En respuesta a la solicitud de Movimiento Ciudadano, el 14 de marzo de 2021, a las 22:57 horas se recibió a través del *SIER* el registro en línea de las postulaciones para integrar Ayuntamientos del estado realizadas por dicha entidad política.

1.9. Registro de postulaciones en ayuntamientos. El 19 de marzo de 2021, el *Consejo General* emitió el acuerdo CEE/CG/090/2021, por el cual se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas a integrar ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por Movimiento Ciudadano.

1.10. Renuncia y ratificación. Los días 22, 29, 30 y 31 de marzo de 2021, se recibieron ante la Oficialía de partes de este órgano electoral y a través del *SIER*, renunciaciones de candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano a diversos cargos en diferentes Ayuntamientos del estado, las cuales fueron ratificadas en fechas posteriores ante la *DOYEE* de manera presencial y virtual a través del uso de medios electrónicos, así como ante Notario Público, respectivamente.

1.11. Solicitudes de sustitución. Los días 03, 04 y 05 de abril de 2021, se recibió a través del *SIER*, diversa documentación presentada por Movimiento Ciudadano, relativa a las solicitudes de sustitución de las personas postuladas como candidatas y candidatos para integrar diversos Ayuntamientos del estado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia

La *CEE* es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 5,6 y 7, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la *Constitución Federal*; 43 de la *Constitución Local*; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 85, 87 y 97, fracción I de la *Ley Electoral*.

2.2. Marco Jurídico relativo a la postulación de candidaturas en Ayuntamientos

Derechos de la ciudadanía a ser votada

Los artículos 35 fracción II, 116 fracción IV, inciso p), de la *Constitución Federal*; 36, fracción II y 42 de la *Constitución Local*, establecen que son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Finalidad de los Partidos Políticos

Los artículos 41, Base 1 de la *Constitución Federal*; 42, párrafo primero de la *Constitución Local*; y 31 de la *Ley Electoral*, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Asimismo, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el

sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos tendrán el derecho de solicitar el registro de candidaturas a participar en los procesos electorales para elegir a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, en los términos que prevea la *Ley Electoral*.

Por su parte, el artículo 143, párrafo primero de la *Ley Electoral*, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular corresponde, entre otros, a los partidos políticos y que ninguna ciudadana o ciudadano podrá registrarse para diferentes cargos de elección popular en un mismo proceso.

Requisitos para integrar un Ayuntamiento

Los artículos 122 de la *Constitución Local*; 9 y 144 de la *Ley Electoral*; 12, 38 y 39 de los *Lineamientos de registro*, establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro para integrar los Ayuntamientos del Estado.

Periodo de registro y campañas

El artículo 143, párrafos primero, segundo y cuarto de la *Ley Electoral*, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular corresponde, entre otros, a los partidos políticos y que ninguna ciudadana o ciudadano podrá registrarse para diferentes cargos de elección popular en un mismo proceso.

El periodo de registro de candidaturas a los cargos de elección popular dará inicio 15 días antes de la campaña correspondiente y tendrá una duración de 25 días. El cómputo de estos plazos es de momento a momento, por lo que todos los días son hábiles y de 24 horas. Además, señala que cuando concurren las elecciones a la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, las campañas darán inicio 93 días antes de la jornada electoral.

Por otra parte, señala que campañas concluirán 3 días antes del día de la jornada electoral y solamente podrán realizarlas las y los candidatos que cuenten con el registro debidamente aprobado por la CEE, y se encuentren dentro de los plazos de campaña.

Por su parte, el artículo 23 de los *Lineamientos de Registro*, señala que el registro en línea de candidaturas para el proceso electoral 2020- 2021 a través del SIER, se deberá realizar en el periodo comprendido del día 18 de febrero al 14 de marzo del 2021.

Además, indica que, para el caso de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, el partido político con la primera solicitud deberá presentar la totalidad de las fórmulas de diputaciones o planillas de ayuntamiento que se pretendan postular, a fin de que la CEE pueda verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de paridad, personas indígenas, personas con discapacidad, personas jóvenes, y personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, respectivamente.

9

Sustituciones

De conformidad a lo previsto en el artículo 149 de la *Ley Electoral*, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del término establecido para su registro.

Además, establecen que vencido el término para el registro de candidaturas sólo podrá solicitarse la sustitución o cancelación de registros por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o mental, o bien, renuncia de las y los candidatos, la cual tendrá el carácter de definitiva e irrevocable. En el caso de renunciaciones, éstas sólo podrán presentarse hasta antes de que la CEE ordene la impresión de las boletas electorales.

Por su parte, el artículo 43 de los *Lineamientos de registro* establece que las entidades políticas podrán sustituir libremente a las personas candidatas hasta un día antes de la jornada electoral, en términos del artículo 149 de la *Ley Electoral*. Para las sustituciones que presenten, aplicará el formato DO-SUST-2021 de la elección correspondiente.

Asimismo, el referido artículo de los *Lineamientos de registro* menciona que las solicitudes de sustitución deberán ser presentadas a través del *SIER* y, en todo caso, se deberá acompañar la documentación que acredite el supuesto respectivo en términos del artículo 149 de la *Ley Electoral*, y efectuar el procedimiento descrito en el referido sistema para realizar las sustituciones solicitadas mediante el formato DO-SUST-2021 que corresponda, el cual estará disponible en la página de internet de la CEE para su descarga, mismo que deberá ser llenado con la información solicitada, impreso, firmado y adjuntado en el *SIER* en el apartado correspondiente, así como acompañar la documentación necesaria de las nuevas candidaturas en los términos de dichos Lineamientos para los cargos correspondientes.

Paridad y acciones afirmativas

El artículo 26, numeral 2 de la *LGIFE*, establece que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad.

Los artículos 232, numeral 3, y 233, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 146 de la *Ley Electoral*, indica que las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos deberán garantizar la paridad de género, se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de las y los candidatos a la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas, éstos 2 últimos con sus respectivas candidaturas suplentes, en el número que dispone la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y observando lo que establece el artículo 10 de esta *Ley Electoral*.

En ningún caso postulaciones a Regidurías y Sindicaturas para la renovación de los Ayuntamientos del estado, estas deberán contener más del 50% de candidaturas propietarias de un mismo género. Cuando el resultado de la suma de Regidurías y Sindicaturas sea impar, el género mayoritario será diferente al que ocupe la Presidencia Municipal.

Así también, los artículos 9, 10, 11, 12 y 12 bis de los *Lineamientos de paridad de género* establecen que los partidos políticos y coaliciones deberán cumplir con la paridad vertical, horizontal y transversal en la postulación de candidaturas a los Ayuntamientos del estado en los términos de la *Ley Electoral* y los referidos Lineamientos.

Por su parte, el artículo 13 de los *Lineamientos de registro* señala que los partidos políticos en la postulación de candidaturas deberán cumplir con las acciones afirmativas de paridad de género, personas indígenas, con discapacidad, jóvenes y personas de la comunidad *LGBTTTIQ+*, implementadas por el *Consejo General* en los acuerdos CEE/CG/36/2020, CEE/CG/59/2020 y CEE/CG/027/2021 presentando la documentación correspondiente a través del *SIER*.

Ahora bien, en fecha 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/028/2021, por el que se emitieron criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se determinó que para el caso de coaliciones parciales y flexibles de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, el cumplimiento de las acciones afirmativas para personas indígenas, con discapacidad, *LGBTTTIQ+* y jóvenes, la postulación de sus candidaturas se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los partidos políticos que las integren, independientemente de la entidad política de origen de la persona postulada, con excepción de las personas indígenas, la cual solo será aplicable cuando se trate de diputaciones locales, toda vez que en ayuntamientos se tendrá que cumplir en los municipios en que se postulen dichas personas con independencia de si se trata de un partido político o coalición.

2.3. Estudio de las solicitudes de sustitución presentadas.

En principio, es de precisar que se recibieron ante la Oficialía de partes de este órgano electoral y a través del *SIER*, las renunciaciones de diversas candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano para la integración de Ayuntamientos en donde realizó postulaciones, las cuales fueron ratificadas por dichas personas ante la *DOYEE* de manera presencial y virtual a través del uso de medios electrónicos, así como ante Notario Público, respectivamente.

Luego, en fechas 03, 04 y 05 de abril de 2021, el partido Movimiento Ciudadano solicitó a través del *SIER* la sustitución de las personas que presentaron su renuncia al cargo por el que fueron postuladas por la referida entidad política, acompañando para tal efecto, la documentación necesaria de las que habrán de ocupar los cargos respectivos.

En ese sentido, toda vez que fueron ratificadas las renunciaciones de diversas candidaturas al cargo por el cual fueron postuladas por Movimiento Ciudadano, se considera que las mismas se realizaron en términos de lo previsto en los artículos 149, párrafo segundo de la *Ley Electoral*; y 43 de los *Lineamientos de registro*, por lo que este organismo electoral estima que no existe impedimento legal alguno para aprobar las solicitudes correspondientes.

Visto lo anterior, se tiene que las planillas postuladas por Movimiento Ciudadano en donde se presentaron renunciaciones y, por ende, sustituciones son las siguientes:

Ayuntamiento	Cargo	Persona que presenta su renuncia	Fecha y medio por el cual presentó su renuncia	Fecha y medio por el cual presentó la ratificación de su escrito de renuncia	Persona que sustituye
Agualeguas	Tercera Regiduría Propietaria	MARIA ISABEL RUIZ CASTILLO	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9916/2021	MA ISABEL CASTILLO SALINAS
	Primera Sindicatura Propietaria	MA ISABEL CASTILLO SALINAS	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9915/2021	MARIA ISABEL RUIZ CASTILLO
Los Aldamas	Tercera Regiduría Propietaria	BRENDA FLORES PEÑA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9909/2021	AIME GONZALEZ LOZANO
	Tercera Regiduría Suplente	AIME GONZALEZ LOZANO	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9910/2021	MARIA ISABEL GARCIA BENITEZ
Allende	Primera Regiduría Propietaria	YOLANDA MARGARITA TAMEZ MARTINEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9919/2021	ANA KAREN MARTINEZ GARCIA
	Primera Regiduría Suplente	ANA KAREN MARTINEZ GARCIA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9920/2021	SANDY YAZMIN GARZA RODRIGUEZ
	Quinta Regiduría Propietaria	JUANA ALICIA PERALES RODRIGUEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9918/2021	ALEJANDRA MAYELA SALAZAR TAMEZ
	Quinta Regiduría Suplente	ALEJANDRA MAYELA SALAZAR TAMEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9924/2021	JUANA ALICIA PERALES RODRIGUEZ
	Sexta Regiduría Propietaria	JORGE LUIS CANTU GARZA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9923/2021	JOSE EFRAIN CAVAZOS CAVAZOS
	Sexta Regiduría Suplente	JOSE EFRAIN CAVAZOS CAVAZOS	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9922/2021	JORGE LUIS CANTU GARZA

	Primera Sindicatura Suplente	SANDY YAZMIN GARZA RODRIGUEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9921/2021	YOLANDA MARGARITA TAMEZ MARTINEZ
Apodaca	Primera Regiduría Suplente	RODOLFO LEAL ZUÑIGA	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9860/2021	LUIS GUILLERMO CABRERA ESMERALDA
	Segunda Regiduría Propietaria	ALEJANDRA GARCIA ZAMBRANO	30/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE presencial	BERNABE JANETH ARRATIA MENDEZ
	Tercera Regiduría Propietaria	JAVIER ADRIAN AYALA CONTRERAS	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9836/2021	VICTOR MANUEL OLIVA RODRIGUEZ
	Tercera Regiduría Suplente	FRANCISCO JAVIER PERALES GARZA	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9861/2021	MANUEL VALENZUELA MARTINEZ
	Cuarta Regiduría Propietaria	DARIELA ETELVINA GARZA MARTINEZ	30/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE presencial	ALEJANDRA GARCIA ZAMBRANO
	Cuarta Regiduría Suplente	KARINA YSEL ESCAMILLA RUBIO	31/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	31/03/2021 Ante la DOYEE presencial	DARIELA ETELVINA GARZA MARTINEZ
	Quinta Regiduría Propietaria	AZAEEL JUAREZ RANGEL	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9838/2021	JOSE CASTILLO ROSAS
	Quinta Regiduría Suplente	HUMBERTO AVALOS ALVAREZ	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9870/2021	MELQUIADES EGUIA CORDOVA
	Sexta Regiduría Propietaria	YESSICA ARLEEN HERNANDEZ GARCIA	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9917/2021	MARIA DEL CARMEN YOLANDA ARMENDARIZ ARANDA
	Sexta Regiduría Suplente	AZALIA SAIDE ALVARADO RODRIGUEZ	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9835/2021	LILIA CORTES MARTINEZ
	Séptima Regiduría Propietaria	ABDIEL GONZALEZ FERMIN	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9844/2021	JUAN ALEJANDRO RUIZ ORTIZ
	Séptima Regiduría Suplente	CARLOS CISNEROS ALMENDAREZ	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9869/2021	JOSE CRUZ GOMEZ SOLIS
Octava Regiduría Suplente	MAYRA ALEJANDRA JARA JARA	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera	EVANGELINA ZAVALA GOMEZ	

				de protocolo No. 57/9845/2021	
Novena Regiduría Propietaria	ERIK OMAR ORTIZ GUTIERREZ	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9848/2021	SALVADOR FELIPE DIAZ
Novena Regiduría Suplente	MARIO ABRAHAM GONZALEZ RANGEL	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9847/2021	JOSE PATRICIO FELIPE DIAZ
Décima Regiduría Propietaria	LILIA CORTES MARTINEZ	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9871/2021	ZORAIDA BERENICE ESPINOZA SEGURA
Décima Regiduría Suplente	CLAUDIA CECILIA GOMEZ MUÑIZ	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9846/2021	JULIETA CONCEPCION TOVAR ZUÑIGA
Décima Primera Regiduría Propietaria	FELICIANO MORENO ZAPATA	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9839/2021	JORGE JUAREZ HERNANDEZ
Décima Primera Regiduría Suplente	CELSO EDUARDO LARA MONTALVO	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9841/2021	JORGE ISRAEL RAMIREZ GUZMAN
Décima Segunda Regiduría Propietaria	DIANA BERENICE CRUZ HERNANDEZ	30/03/2021 Oficialia de partes de la CEE		30/03/2021 Ante la DOYEE presencial	LETICIA TINAJERO MORALES
Décima Segunda Regiduría Suplente	MAYRA LIZETTE BAHLO LOZANO	30/03/2021 Oficialia de partes de la CEE		30/03/2021 Ante la DOYEE presencial	PATRICIA GUADALUPE HERNANDEZ TINAJERO
Primera Sindicatura Propietaria	FERNANDO JAVIER FUENTES MARTINEZ	30/03/2021 Oficialia de partes de la CEE		30/03/2021 Ante la DOYEE presencial	JOSE GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ
Primera Sindicatura Suplente	JOSE CASTILLO ROSAS	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9840/2021	LUIS CARLOS TORRES ZAVALA
Segunda Sindicatura Propietaria	DIANA LYLIA SALAZAR TREVIÑO	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9843/2021	DIANA BERENICE CRUZ HERNANDEZ
Segunda Sindicatura Suplente	GISELA EDITH VALDEZ GUTIERREZ	31/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9842/2021	MAYRA LIZETTE BAHLO LOZANO
Cerralvo Segunda Regiduría Propietaria	ISABEL RIOS SALAZAR	29/03/2021 SIER		31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9866/2021	GLORIA GUTIERREZ HERNANDEZ

	Segunda Regiduría Suplente	GLORIA GUTIERREZ HERNANDEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9902/2021	MARIA ISIDRA MARTINEZ YEPEZ
	Tercera Regiduría Suplente	HEROS JAIR SALINAS SALAZAR	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9864/2021	JESUS VALDEMAR GOMEZ VILLARREAL
	Cuarta Regiduría Propietaria	GLORIA JUDITH MENDOZA ESPINOZA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9865/2021	ISABEL RIOS SALAZAR
	Cuarta Regiduría Suplente	MARIA ISIDRA MARTINEZ YEPEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9863/2021	GLORIA JUDITH MENDOZA ESPINOZA
	Primera Sindicatura Propietaria	EDGAR LEONARDO RAMIREZ ACOSTA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9889/2021	JOSE ROSENDO PEÑA GARZA
	Primera Sindicatura Suplente	JOSE ROSENDO PEÑA GARZA	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	HEROS JAIR SALINAS SALAZAR
Dr. Arroyo	Segunda Regiduría Suplente	EDWIN REYNARIO CASTILLO RINCON	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9908/2021	EDGAR AMANCIO MORALES MORALES
Dr. González	Primera Regiduría Propietaria	JOSE DOMINGO ALONSO ARELLANO	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9876/2021	LUIS GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ
	Primera Regiduría Suplente	ANTHON EDIVALDO ALONSO MARTINEZ	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	JUAN ANDRES LOPEZ VALDEZ
	Segunda Regiduría Propietaria	YAZMIN AZUCENA RODRIGUEZ MARTINEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9867/2021	ANA GABRIELA BELTRAN ZAMORANO
	Segunda Regiduría Suplente	ANA GABRIELA BELTRAN ZAMORANO	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9878/2021	CARMEN CAROLINA MOLLEDA MORENO
	Tercera Regiduría Propietaria	MARTIN RIOS GARZA	29/03/2021 SIER	29/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9874/2021	JOSE NEMESIO PEÑA GALVAN
	Tercera Regiduría Suplente	EDUARDO CONSTANTE HOLGUIN	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9877/2021	GERARDO ALBERTO ROBLES SAUCEDA

	Cuarta Regiduría Suplente	CARMEN CAROLINA MOLLEDA MORENO	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9890/2021	EDNA CELENIA ALEMAN SILVA
	Primera Sindicatura Propietaria	LEANDRO GONZALEZ MARIN	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9891/2021	ROBERTO JAVIER PEÑA GALVAN
	Primera Sindicatura Suplente	JOSE RAQUEL ESCAMILLA LUCIO	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9875/2021	LEANDRO GONZALEZ MARIN
Galeana	Segunda Regiduría Suplente	JOHANNA BEATRIZ MENDOZA MARTINEZ	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	JULIA GAONA MORALES
Garcia	Tercera Regiduría Propietaria	ARNOLDO ARREDONDO ARREOLA	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	KARL HEINZ SOSA ALVAREZ
	Tercera Regiduría Suplente	KARL HEINZ SOSA ALVAREZ	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	HECTOR MAURICIO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gral. Zuazua	Segunda Regiduría Suplente	MARCELINA GUADALUPE CURA GLORIA	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9872/2021	XOCHITL BERENICE ELIZONDO GARCIA
	Cuarta Regiduría Propietaria	MARIBEL ANTONIO HERNANDEZ	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9879/2021	MARIA AZUCENA MARTINEZ SANCHEZ
	Quinta Regiduría Propietaria	RENE PADRON ESCUDERO	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9880/2021	JUAN ENRIQUE CASAS URBINA
	Quinta Regiduría Suplente	VICTOR CABELLO ZAPATA	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9881/2021	PLACIDO HERNANDEZ BAUTISTA
	Primera Sindicatura Propietaria	XOCHITL BERENICE ELIZONDO GARCIA	29/03/2021 S/IER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9862/2021	MARIBEL ANTONIO HERNANDEZ
Guadalupe	Segunda Regiduría Suplente	DANIEL GERARDO CAVAZOS CANTU	29/03/2021 04/04/2021 Oficialia de partes de la CEE	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9857/2021	ENRIQUE BALDEMAR GARZA QUINTANILLA
	Tercera Regiduría Propietaria	JUANA VALLES CALDERON	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	JOSEFINA ESPIRICUETA RODRIGUEZ
	Cuarta Regiduría Propietaria	HECTOR MONTEMAYOR GARCIA	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	EDGAR SEBASTIAN LOZANO CORREA
	Quinta Regiduría Suplente	ALEJANDRA MORALES TREVIÑO	29/03/2021 04/04/2021	31/03/2021	CARLA REGINA TORRES DE LA PEÑA

			Oficialia de partes de la CEE	Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9852/2021	
	Sexta Regiduría Propietaria	JESUS MARIO MARTINEZ PEREZ	29/03/2021 04/04/2021 Oficialia de partes de la CEE	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9852/2021	MIGUEL FABIAN ANCER LARA
	Octava Regiduría Propietaria	JAVIER MARIO ELIZONDO HINOJOSA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9855/2021	CEDRICK MIER ROCCATTI
	Octava Regiduría Suplente	CEDRICK MIER ROCCATTI	29/03/2021 04/04/2021 Oficialia de partes de la CEE	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9856/2021	JAVIER MARIO ELIZONDO HINOJOSA
	Novena Regiduría Propietaria	MARCELA CANTU TREVIÑO	29/03/2021 04/04/2021 Oficialia de partes de la CEE	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9858/2021	JUANA VALLES CALDERON
	Décima Segunda Regiduría Propietaria	EMERSON JOSE ESTRELLA VALDEZ	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	LUCIANO FLORES MORENO
	Décima Segunda Regiduría Suplente	GERARDO JUN SALINAS GARZA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9853/2021	EMERSON JOSE ESTRELLA VALDEZ
	Décima Tercera Regiduría Suplente	VERONICA YAZMIN ESPARZA MENDEZ	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	ANA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ
	Primera Sindicatura Propietaria	MANUEL EDUARDO ELIZONDO GARZA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9849/2021	JUVENTINO SALAZAR GARCIA
	Segunda Sindicatura Propietaria	ROSALVA IVETT LUNA DE LA FUENTE	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	30/03/2021 Ante la DOYEE Videollamada	CARMEN IRMA GUILLEN GARCIA
Los Herreras	Tercera Regiduría Propietaria	FERNANDO GARZA SALAZAR	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9899/2021	MARIO JAVIER GUZMAN SALINAS
	Cuarta Regiduría Propietaria	NANCY GUTIERREZ MALDONADO	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9883/2021	LIZZETH GUADALUPE GONZALEZ SALAZAR
	Cuarta Regiduría Suplente	LIZZETH GUADALUPE GONZALEZ SALAZAR	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9888/2021	ANAY CASTILLO GARCIA
Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	MARIA GUADALUPE CISNEROS CISNEROS	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera	CYNTHIA LISSET SANCHEZ SALINAS

				de protocolo No. 57/9887/2021	
	Quinta Regiduría Suplente	CYNTHIA LISSET SANCHEZ SALINAS	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9886/2021	ARELIS VETIANA ALVARADO HERNANDEZ
	Sexta Regiduría Propietaria	JOSE FERNANDO TREVIÑO LUNA	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9885/2021	MARIO ALBERTO GARZA MONTEMAYOR
	Sexta Regiduría Suplente	MARIO ALBERTO GARZA MONTEMAYOR	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9884/2021	JOSE FERNANDO TREVIÑO LUNA
Mier y Noriega	Primera Regiduría Suplente	ALONDRA LUCIO SANCHEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9898/2021	OLGA MORENO PEREZ
	Tercera Regiduría Propietaria	OLGA MORENO PEREZ	31/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9894/2021	BRENDA CAMPOS VARGAS
	Tercera Regiduría Suplente	BRENDA CAMPOS VARGAS	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9896/2021	ALONDRA LUCIO SANCHEZ
Pesquería	Segunda Regiduría Propietaria	FRANCISCA JUDITH ESPINOZA MORENO	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9893/2021	MARCELA ELIZABETH ROJAS MORON
	Segunda Regiduría Suplente	LEODEGARIA RESENDIZ DE SANTIAGO	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9892/2021	NORA SARAHÍ MELENDEZ LOPEZ
	Tercera Regiduría Suplente	J. CIRILO MARTINEZ VILLEGAS	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9911/2021	JOSE GUADALUPE PIÑA MORENO
Rayones	Primera Regiduría Propietaria	CESAR DEUHD MARIN VARGAS	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9907/2021	RUPERTO FRANCO VALDEZ
	Tercera Regiduría Propietaria	RUPERTO FRANCO VALDEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9906/2021	CESAR DEUHD MARIN VARGAS
Salinas Victoria	Primera Regiduría Suplente	FERNANDA HERNANDEZ JUAREZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9904/2021	JULIA LOPEZ SALAZAR

	Quinta Regiduría Propietaria	JULIA LOPEZ SALAZAR	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9905/2021	ANA CRISTINA LOZANO CISNEROS
	Quinta Regiduría Suplente	ANA CRISTINA LOZANO CISNEROS	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9903/2021	FERNANDA HERNANDEZ JUAREZ
San Nicolás de los Garza	Segunda Regiduría Suplente	CECILIA GABRIELA CAZARES TREVIÑO	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9882/2021	JESSICA IVONNE VILLARREAL VILLEGAS
	Tercera Regiduría Propietaria	JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	31/03/2021 Ante la DOYEE presencial	JORGE ANGEL MIRELES GAMEZ
	Tercera Regiduría Suplente	JORGE ANGEL MIRELES GAMEZ	29/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	31/03/2021 Ante la DOYEE presencial	MAURICIO ALBERTO MALDONADO CERECERO
Santiago	Sexta Regiduría Propietaria	GLORIA ESTHER MUÑIZ SANCHEZ	22/03/2021 Oficialia de partes de la CEE	25/03/2021 Ante la DOYEE presencial	MARCELA GARCIA MACHUCA
Villaldama	Primera Sindicatura Propietaria	CLAUDIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9925/2021	IDANIA OLINDA CAMPOS GARCIA
	Primera Sindicatura Suplente	IDANIA OLINDA CAMPOS GARCIA	29/03/2021 SIER	31/03/2021 Ante notario público, acta fuera de protocolo No. 57/9926/2021	CLAUDIA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

Por lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el marco jurídico vigente.

I. Requisitos de elegibilidad y formales

De la revisión realizada a la información presentada se desprende que las personas postuladas por Movimiento Ciudadano en sustitución de los cargos referidos con anterioridad cumplen con los requisitos previstos en los artículos 122 de la *Constitución Local*; 9 y 144 de la *Ley Electoral*; 12, 38 y 39 de los *Lineamientos de registro*, los cuales establecen los requisitos y documentación necesaria para el registro de las planillas de Ayuntamientos.

Por lo tanto, justifican que son mexicanas y mexicanos por nacimiento, que tienen más de 21 años cumplidos al día de la elección, que cuentan con una residencia no menor a un año al día de la elección en el municipio que se trate, y no desempeñan alguno de los cargos referidos en los artículos 122, fracción IV de la *Constitución Local*.

No pasa desapercibido que, para efecto de acreditar que las personas que sustituyen los cargos antes precisados cumplen con el requisito establecido en el artículo 122, fracción

III de la *Constitución Local*, consistente en tener residencia de no menos de un año, para el día de la elección en el Municipio en que esta se verifique, la entidad política en cuestión, acompañó constancias de residencias y credenciales para votar vigentes y no vigentes, estas últimas para demostrar la continuidad y tiempo de residencia, motivo por el cual se determina el cumplimiento al requisito señalado; aunado a que es deber de esta autoridad considerar todos los elementos que obren en el expediente, lo que permite privilegiar sus derechos político electorales relativos a la participación política.

Lo anterior se estima que es acorde a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia número 27/2015, de rubro **"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA."**¹ cuya *ratio essendi*, consiste en que si bien pueden existir documentos que resulten preferibles para su acreditación, lo cierto es que la satisfacción de exigencias legales sustanciales que incidan en requisitos de elegibilidad o para el nombramiento de funcionarios, no debe subordinarse a elementos formales como lo es la exigencia de documentos específicos, sino que se deben aceptar otros elementos permitidos por el orden jurídico que hagan posible su plena satisfacción.

Asimismo, las personas postuladas están debidamente inscritas en la Lista Nominal de Electores, pues cuenta con credencial de elector con fotografía vigente.

Cabe señalar que, las y los ciudadanos registrados manifestaron su aceptación al cargo para el cual fueron postuladas o postulados por Movimiento Ciudadano, según su dicho mediante los formatos DORCA-04-2021.

De igual manera, las personas postuladas para sustituir diversos cargos fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias de Movimiento Ciudadano, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 144, párrafo cuarto de la *Ley Electoral*, y 35, fracción VII de los *Lineamientos de Registro*; según lo precisado por el ciudadano Horacio Jonatán Tijerina Hernández, en su carácter de representante del partido antes referido, mediante los formatos DORCA-05-2021 presentados en cada uno de los registros realizados.

Además, mediante el formato DORCA-06-2021, las personas aspirantes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que no han sido condenadas o sancionada por los motivos siguientes: I. Por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; II. Mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; III. Mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y IV. Mediante resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.

II. Paridad

¹ Consultable a través de la siguiente liga electrónica:
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=27/2015&tipoBusqueda=S&sWord=27/2015>

Ahora bien, respecto al cumplimiento de las reglas de paridad establecidas en los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021, se desprende que al realizar Movimiento Ciudadano las sustituciones de sus candidaturas postuladas a diversos cargos en los Ayuntamientos de Agualeguas, Los Aldamas, Allende, Apodaca, Cerralvo, Dr. Arroyo, Dr. González, Galeana, García, Gral. Zuazua, Guadalupe, Los Herreras, Hidalgo, Mier y Noriega, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santiago y Villaldama, se tiene que dicha entidad política no modificó el género de las personas postuladas, por lo cual, se le tiene por cumpliendo con las reglas de paridad implementadas por este organismo electoral a través de los Lineamientos antes mencionados.

III. Personas Jóvenes

Ahora bien, respecto a la acción afirmativa implementada a través del acuerdo CEE/CG/036/2020, consistente en garantizar la postulación de por lo menos el 20% del total de sus candidaturas para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, a personas que tengan entre 21 y 35 años, con el fin de lograr la inclusión de personas jóvenes en el ejercicio del cargo a puestos de acción popular, se tiene que, aún con las sustituciones solicitadas por Movimiento Ciudadano, continúa cumpliendo con la acción afirmativa antes precisada tal y como se describe en el **Anexo Único** del presente acuerdo.

Cabe señalar que, mediante acuerdo CEE/CG/090/2021, el *Consejo General* estableció que Movimiento Ciudadano cumpliera con tal medida afirmativa al haber postulado 77 candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas integradas por personas jóvenes, las cuales corresponden al 20.70% del total de las postulaciones realizadas por dicha entidad política.

Ahora bien, al haberse presentado las sustituciones de los cargos antes señalados, se tiene que el número de postulaciones de personas jóvenes postuladas por Movimiento Ciudadano a presidencias municipales o fórmulas de regidurías y sindicaturas se incrementó a un total de 83 candidaturas; en ese sentido, para determinar cuál es el porcentaje de postulaciones que fueron presentadas por dicha entidad política, se debe multiplicar la cantidad de personas jóvenes postuladas por 100 y, posteriormente, dividir el resultado obtenido entre la cantidad total de candidaturas a presidencia municipal y fórmulas de regidurías y sindicaturas, tal como se muestra en la fórmula siguiente:

$$\frac{a \cdot 100}{B} = \text{Porcentaje de postulaciones jóvenes}$$

a= Número de personas jóvenes postuladas

b= Número total de candidaturas a presidencia municipal o fórmulas

de regidurías y sindicaturas
postuladas.

En ese sentido, toda vez que el Movimiento Ciudadano postuló 83 candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas integradas por personas jóvenes, esta cantidad será multiplicada por 100, y su resultado será dividido entre la totalidad de las candidaturas a presidencia municipal o fórmulas de regidurías y sindicaturas postuladas en los Ayuntamientos del Estado, es decir, entre 372, dando como resultado que el porcentaje de postulación de personas jóvenes realizado por Movimiento Ciudadano es de 22.31%, por lo cual se tiene que la referida entidad política continúa cumpliendo con la acción afirmativa en análisis.

IV. Personas con discapacidad

Por lo que respecta a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/036/2020, consistente en garantizar que la población con discapacidad acceda a cargos políticos-electorales, a través de la obligación de los partidos políticos de postular cuando menos una candidatura de persona o personas con discapacidad en cualquiera de los ayuntamientos del estado, se tiene que mediante acuerdo CEE/CG/090/2021, el *Consejo General* estableció que Movimiento Ciudadano cumplía con tal medida afirmativa al haber realizado la postulación de una fórmula de Regidurías conformadas por personas con discapacidad, misma que fue acreditada con constancias oficiales, conforme a lo establecido por el artículo 13, fracción III de los *Lineamientos de registro*.

Por lo anterior, es de señalar que al haberse realizado la postulación de personas con discapacidad en un cargo distinto a los que se realizan las sustituciones que nos ocupan, se tiene que Movimiento Ciudadano continúa cumpliendo con la acción afirmativa en análisis.

V. Personas que se auto adscriban indígenas

En cuanto a la acción afirmativa contemplada en el acuerdo CEE/CG/059/2020, consistente en garantizar la representatividad de las personas indígenas pertenecientes al estado de Nuevo León, en los municipios con mayor población de origen indígena en la entidad, a través de la obligación de los partidos políticos de postular en los municipios de Apodaca, García, Ciénega de Flores, General Zuazua, Guadalupe y Pesquería por lo menos una candidatura, y en el de General Escobedo por lo menos dos candidaturas de personas que se auto adscriban como indígenas, se tiene que mediante acuerdo CEE/CG/090/2021, el *Consejo General* estableció que Movimiento Ciudadano cumplía con tal medida afirmativa al haber postulado las fórmulas necesarias de candidaturas en los municipios referidos.

En ese sentido, no pasa desapercibido que mediante el Anexo 3 del acuerdo CEE/CG/090/2021 se estableció que, en el municipio de Apodaca, Movimiento Ciudadano dio cumplimiento a dicha medida afirmativa al postular una fórmula con tal auto adscripción en la Séptima Regiduría del referido municipio.

Ahora bien, al haber presentado la referida entidad política la sustitución de las personas integrantes de la Séptima Regiduría de Apodaca, se tiene que las personas postuladas no manifestaron su auto adscripción con la comunidad en análisis, sin embargo, las personas que sustituyen la fórmula de la Novena Regiduría del mencionado municipio si manifestaron su auto adscriben indígena, por lo cual se desprende que Movimiento Ciudadano continúa cumpliendo con la acción afirmativa en análisis.

VI. Personas de la comunidad **LGBTTTIQ+**

Mediante acuerdo CEE/CG/027/2021, el *Consejo General* implementó una acción afirmativa consistente en garantizar el acceso real y efectivo de las personas de la diversidad sexual, a través de la obligación de los partidos políticos de postular a una persona que encabece la planilla o a una fórmula de sindicatura o regiduría que pertenezca a la comunidad **LGBTTTIQ+** en por lo menos 5 de los municipios que integran el bloque poblacional 1 descrito en el acuerdo referido, así como una persona que encabece la planilla o a una fórmula de sindicatura o regiduría en alguno de los municipios que integran el bloque poblacional 2 descrito en el acuerdo referido, además de una persona alguno de los municipios del bloque 3 descrito en el citado acuerdo.

En ese sentido, se tiene que mediante acuerdo CEE/CG/090/2021, el *Consejo General* estableció que Movimiento Ciudadano cumpliera con tal medida afirmativa al haber postulado 6 candidaturas pertenecientes a dicha comunidad en el bloque 1; 1 candidatura en el bloque 2; y, 1 candidatura en el bloque 3, dando cumplimiento a la acción afirmativa ordenada.

En ese sentido, se tiene que si bien la entidad política realizó la sustitución de una candidatura postulada en alguno de los ayuntamientos del bloque poblacional 1, lo cierto es que Movimiento Ciudadano postuló a una fórmula de regidurías o sindicaturas perteneciente a la comunidad **LGBTTTIQ+** en un ayuntamiento diverso que, de igual manera, forma parte de los enlistados en el bloque 1. Por lo anterior, se tiene que la referida entidad política continúa cumpliendo con la acción afirmativa en análisis.

Es importante señalar que la información correspondiente a las preferencias sexuales o de identidad de género de las personas postuladas, es un dato personal de carácter sensible, que para su difusión o divulgación es necesario el consentimiento expreso de su titular, acorde a lo establecido en los artículos 3, fracción X y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XI y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; 3, fracción XVI y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León².

Por tal motivo, el *Consejo General* mediante acuerdo CEE/CG/072/2021, implementó un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean

² Lo que es acorde a lo resuelto por la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente SM-JRC-9/2021.

postuladas como candidatas a, entre otro, la integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, precisándose que las personas postuladas que formen parte de la comunidad *LGBTTTIQ+* debían presentar su escrito de consentimiento para que su información personal relacionada con su preferencia sexual e identidad de género sea considerada pública o no, siempre y cuando ambas partes de la fórmula se encuentren de acuerdo con tal determinación.

En ese sentido, las personas pertenecientes a la comunidad *LGBTTTIQ+* que fueron postuladas en sustitución por Movimiento Ciudadano, presentaron a través del *SIER* su respectivo formato relativo a la forma en que debe ser considerada su información personal, manifestando la negativa de que su preferencia sexual e identidad de género fuera considerada información pública.

Cabe señalar, que esta información podrá ser verificada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes *in situ* en las instalaciones de la *CEE*³, con la precisión de que no podrán reproducir, en cualquier forma, la información consultada ni usarla para otros fines, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa, civil, penal o política, según corresponda.

Asimismo, se dejan a salvo los derechos de las personas postuladas en sustitución para que ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, conocidos como derechos ARCO, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 48 y 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 52, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; y 91 de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

VII. Generalidades.

Una vez aprobado el presente acuerdo, la Dirección de Organización y Estadística de la *CEE* podrá requerir a Movimiento Ciudadano en cualquier momento, la presentación física en las instalaciones de este organismo electoral de la documentación remitida a través del *SIER* para su registro, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con dicho requerimiento, el *Consejo General* podrá cancelar su registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de los *Lineamientos de Registro*.

Cabe señalar, que las candidaturas presentadas por Movimiento Ciudadano con motivo de las sustituciones en comento, no designaron cuentas de correo electrónico para ser dadas de alta en el *SINEX*, por lo que se tiene que las notificaciones personales que se deban efectuar con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores, se realizarán de manera electrónica por medio de la cuenta que Movimiento Ciudadano tiene acreditada para acceder al *SINEX*, conforme a lo previsto en el artículo 9 de los

³ Lo cual es acorde a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 23/2014 de rubro **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**; así como en la tesis XXXV/2015 de rubro **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES PUEDEN CONSULTARLA IN SITU, SIN POSIBILIDAD DE REPRODUCIRLA**; ambas consultables en la dirección electrónica <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

Lineamientos de registro, hasta en tanto acrediten una cuenta de correo electrónico personal para tales efectos.

En razón de lo anterior, téngasele a Movimiento Ciudadano por aprobada su solicitud de sustitución de las personas referidas dentro del texto del presente acuerdo y, por ende, la postulación de las personas precisadas en la tabla inserta posterior al párrafo cuarto del numeral 2.3. del presente acuerdo.

Así también, se instruye al Secretario Ejecutivo de la CEE para que, a más tardar el 07 de mayo de 2021, publique en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos 2 de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como a través del Portal de la CEE y en los medios que considere apropiados y sea factible al presupuesto aprobado, la lista completa de todas las personas registradas a la Gubernatura, fórmulas de las Diputaciones, y planillas para la renovación de los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, fracción XX, 103, fracción III, 150 de la *Ley Electoral* y 45 de los *Lineamientos de registro*.

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General acuerda*:

PRIMERO. Se **aprueban** las renunciaciones presentadas por las y los ciudadanos a los cargos por los cuales fueron postuladas y postulados por Movimiento Ciudadano, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** el registro de las y los ciudadanos postulados por sustitución en diversos cargos para integrar Ayuntamientos del estado que se encuentran descritos en la tabla inserta posterior al párrafo cuarto del numeral 2.3. del presente acuerdo, en los términos del mismo.

TERCERO. Téngase a Movimiento Ciudadano por cumpliendo con los requisitos de paridad de género, así como con las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral, en los términos del presente acuerdo y su **Anexo Único**.

CUARTO. Se **ordena** que las notificaciones personales que se le deban efectuar a las candidaturas aprobadas se realizarán de manera electrónica por medio de la cuenta que Movimiento Ciudadano tiene acreditada para acceder al SINEX, con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores, conforme a lo previsto en el artículo 9 de los *Lineamientos de registro*, hasta en tanto acrediten una cuenta de correo electrónico personal para tales efectos.

QUINTO. **Comuníquese** el presente acuerdo a las Comisiones Municipales Electorales que correspondan, dentro de las 24 horas siguientes a esta determinación, así como al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León.


SEXTO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de la CEE para que, a más tardar el 07 de mayo de 2021, publique en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos 2 de los

periódicos de mayor circulación en el Estado, así como a través del Portal de la CEE y en los medios que considere apropiados y sea factible al presupuesto aprobado, la lista completa de todas las personas registradas a la Gubernatura, fórmulas de las Diputaciones, y planillas para la renovación de los Ayuntamientos.

SÉPTIMO. Regístrese la candidatura que se trate en el libro respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, fracción XI de la *Ley Electoral*.

Notifíquese Personalmente a los partidos políticos y coaliciones, por conducto de sus representantes acreditados ante esta CEE; así como al INE a través del Sistema de Vinculación con los OPLE (SIVOPLE); por **estrados** a las y los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó; Lic. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-


Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente


Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo

9

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

Anexo Único

DEL ACUERDO CEE/CG/136/2021, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Ayuntamientos con postulaciones jóvenes					
Ayuntamiento	Cargo	Candidatura propietaria joven	Candidatura suplente joven	Análisis de fórmula de jóvenes	Análisis de postulación a candidaturas jóvenes
Abasolo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes	Total de postulaciones del cargo de presidencia municipal y/o fórmulas (propietario y suplente) con postulación de jóvenes entre 21 y 35 años de edad: 83
Abasolo	Primera Regiduría Propietaria	Si	No	No cumple	
Abasolo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Abasolo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple	
Abasolo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Abasolo	Primera Sindicatura Propietaria	Si	No	No cumple	
Agualeguas	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Agualeguas	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Agualeguas	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Agualeguas	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Agualeguas	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Agualeguas	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Los Aldamas	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes	
Los Aldamas	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes	

Los Aldamas	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Los Aldamas	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Los Aldamas	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Los Aldamas	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Allende	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Allende	Primera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Allende	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Allende	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Allende	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Allende	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Allende	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Allende	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Allende	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Anáhuac	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
Anáhuac	Primera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Anáhuac	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Anáhuac	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple

Anáhuac	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Anáhuac	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Anáhuac	Sexta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Anáhuac	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Anáhuac	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Apodaca	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Apodaca	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Apodaca	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Séptima Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Apodaca	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Novena Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Apodaca	Décima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple

Apodaca	Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Apodaca	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Aramberri	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
Aramberri	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Aramberri	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Aramberri	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Aramberri	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Aramberri	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Aramberri	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Aramberri	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Aramberri	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Bustamante	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Bustamante	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Bustamante	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Bustamante	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Bustamante	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes

Bustamante	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cadereyta Jiménez	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cadereyta Jiménez	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cadereyta Jiménez	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cadereyta Jiménez	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Cadereyta Jiménez	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Cadereyta Jiménez	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cadereyta Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Cadereyta Jiménez	Séptima Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Cadereyta Jiménez	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cadereyta Jiménez	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
El Carmen	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
El Carmen	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
El Carmen	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
El Carmen	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
El Carmen	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
El Carmen	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple

El Carmen	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
El Carmen	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
El Carmen	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Cerralvo	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
Cerralvo	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Cerralvo	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Cerralvo	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cerralvo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Cerralvo	Primera Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Ciénega de Flores	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Ciénega de Flores	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Ciénega de Flores	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Ciénega de Flores	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Ciénega de Flores	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Ciénega de Flores	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Ciénega de Flores	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Ciénega de Flores	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple

Ciénega de Flores	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
China	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
China	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
China	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
China	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
China	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
China	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. Arroyo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Dr. Arroyo	Primera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Dr. Arroyo	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. Arroyo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. Arroyo	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Dr. Arroyo	Quinta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Dr. Arroyo	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Dr. Arroyo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. Arroyo	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Dr. Coss	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
Dr. Coss	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple

Dr. Coss	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Dr. Coss	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Dr. Coss	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. Coss	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. González	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Dr. González	Primera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Dr. González	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Dr. González	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. González	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Dr. González	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Galeana	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Galeana	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Galeana	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Galeana	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Galeana	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Galeana	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Galeana	Sexta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple

Galeana	Primera Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Galeana	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Garcia	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
Garcia	Primera Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
Garcia	Segunda Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
Garcia	Tercera Regiduria Propietaria	Si	Si	Si cumple
Garcia	Cuarta Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
Garcia	Quinta Regiduria Propietaria	Si	Si	Si cumple
Garcia	Sexta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Garcia	Séptima Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
Garcia	Octava Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Garcia	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Garcia	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
San Pedro Garza Garcia	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Pedro Garza Garcia	Primera Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Pedro Garza Garcia	Segunda Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Pedro Garza Garcia	Tercera Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes

San Pedro Garza Garcia	Cuarta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Pedro Garza Garcia	Quinta Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
San Pedro Garza Garcia	Sexta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Pedro Garza Garcia	Séptima Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
San Pedro Garza Garcia	Octava Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Pedro Garza Garcia	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
San Pedro Garza Garcia	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Gral. Bravo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Bravo	Primera Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Bravo	Segunda Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Bravo	Tercera Regiduria Propietaria	Si	Si	Si cumple
Gral. Bravo	Cuarta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Bravo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Escobedo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Escobedo	Primera Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Escobedo	Segunda Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Escobedo	Tercera Regiduria Propietaria	Si	Si	Si cumple

Gral. Escobedo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Escobedo	Quinta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Gral. Escobedo	Sexta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Gral. Escobedo	Séptima Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Escobedo	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Escobedo	Novena Regiduría Propietaria	Si	No	No cumple
Gral. Escobedo	Décima Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Escobedo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Escobedo	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Terán	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Terán	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Terán	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Terán	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Terán	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Terán	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Terán	Sexta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Gral. Terán	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes

Gral. Terán	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Zuazua	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Zuazua	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Zuazua	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Zuazua	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Zuazua	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Zuazua	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Zuazua	Sexta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Gral. Zuazua	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Gral. Zuazua	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Gral. Zuazua	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Guadalupe	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Guadalupe	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Guadalupe	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Guadalupe	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Guadalupe	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Guadalupe	Quinta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple

Guadalupe	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Guadalupe	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Guadalupe	Octava Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Guadalupe	Novena Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Guadalupe	Décima Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Guadalupe	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Guadalupe	Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Guadalupe	Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Guadalupe	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Guadalupe	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Los Herreras	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Los Herreras	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Los Herreras	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Los Herreras	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Los Herreras	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Los Herreras	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes

Hidalgo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Hidalgo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Hidalgo	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Hidalgo	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Juárez	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Juárez	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Juárez	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Juárez	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Juárez	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Juárez	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Juárez	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Juárez	Séptima Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple

Juárez	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Juárez	Novena Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Juárez	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Juárez	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Lampazos de Naranjo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Lampazos de Naranjo	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Lampazos de Naranjo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Lampazos de Naranjo	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Lampazos de Naranjo	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Lampazos de Naranjo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Linares	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Linares	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Linares	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Linares	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Linares	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Linares	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Linares	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple

Linares	Séptima Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Linares	Primera Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Linares	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Melchor Ocampo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Melchor Ocampo	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Melchor Ocampo	Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Melchor Ocampo	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Melchor Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Melchor Ocampo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Mier y Noriega	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Mier y Noriega	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Mier y Noriega	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Mier y Noriega	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Mier y Noriega	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Mier y Noriega	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Montemorelos	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Montemorelos	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple

Montemorelos	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Montemorelos	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Montemorelos	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Montemorelos	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Montemorelos	Sexta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Montemorelos	Séptima Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Montemorelos	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Montemorelos	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Monterrey	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
Monterrey	Primera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Monterrey	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Monterrey	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Monterrey	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Monterrey	Quinta Regiduría Propietaria	Si	No	No cumple
Monterrey	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Monterrey	Séptima Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Monterrey	Octava Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes

Monterrey	Novena Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Monterrey	Décima Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Monterrey	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Monterrey	Décima Segunda Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Monterrey	Décima Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Monterrey	Décima Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Monterrey	Décima Quinta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Monterrey	Décima Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Monterrey	Décima Séptima Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Monterrey	Décima Octava Regiduría Propietaria	Si	No	No cumple
Monterrey	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Monterrey	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	No	No cumple
Pesquería	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Pesquería	Primera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple

Pesqueria	Segunda Regiduria Propietaria	Si	No	No cumple
Pesqueria	Tercera Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Pesqueria	Cuarta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Pesqueria	Quinta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Pesqueria	Sexta Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
Pesqueria	Primera Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Pesqueria	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Rayones	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Rayones	Primera Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple
Rayones	Segunda Regiduria Propietaria	Si	Si	Si cumple
Rayones	Tercera Regiduria Propietaria	Si	Si	Si cumple
Rayones	Cuarta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Rayones	Primera Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Sabinas Hidalgo	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Sabinas Hidalgo	Primera Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Sabinas Hidalgo	Segunda Regiduria Propietaria	Si	Si	Si cumple
Sabinas Hidalgo	Tercera Regiduria Propietaria	No	Si	No cumple

Sabinas Hidalgo	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Sabinas Hidalgo	Quinta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Sabinas Hidalgo	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Sabinas Hidalgo	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Sabinas Hidalgo	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Salinas Victoria	Presidencia Municipal	Si	No	Si cumple
Salinas Victoria	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Salinas Victoria	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Salinas Victoria	Tercera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Salinas Victoria	Cuarta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Salinas Victoria	Quinta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Salinas Victoria	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Salinas Victoria	Primera Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Salinas Victoria	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
San Nicolás de los Garza	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Nicolás de los Garza	Primera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
San Nicolás de los Garza	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple

San Nicolás de los Garza	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
San Nicolás de los Garza	Cuarta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
San Nicolás de los Garza	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
San Nicolás de los Garza	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Nicolás de los Garza	Séptima Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
San Nicolás de los Garza	Octava Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
San Nicolás de los Garza	Novena Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
San Nicolás de los Garza	Décima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
San Nicolás de los Garza	Décima Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
San Nicolás de los Garza	Primera Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
San Nicolás de los Garza	Segunda Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Santa Catarina	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Santa Catarina	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Santa Catarina	Segunda Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Santa Catarina	Tercera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santa Catarina	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santa Catarina	Quinta Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple

Santa Catarina	Sexta Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Santa Catarina	Séptima Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Santa Catarina	Octava Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santa Catarina	Novena Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santa Catarina	Primera Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Santa Catarina	Segunda Sindicatura Propietaria	Si	Si	Si cumple
Santiago	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Santiago	Primera Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santiago	Segunda Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santiago	Tercera Regiduría Propietaria	Si	Si	Si cumple
Santiago	Cuarta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santiago	Quinta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santiago	Sexta Regiduría Propietaria	No	Si	No cumple
Santiago	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Santiago	Segunda Sindicatura Propietaria	No	Si	No cumple
Villaldama	Presidencia Municipal	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Villaldama	Primera Regiduría Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes

Villaldama	Segunda Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Villaldama	Tercera Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Villaldama	Cuarta Regiduria Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
Villaldama	Primera Sindicatura Propietaria	No	No	Sin postulaciones jóvenes
	Total de candidaturas jóvenes respecto al total de postulaciones en los municipios	90	186	